

Plataforma de Empleo de Hogar de Sevilla

<p>NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 2/2016, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. • Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral del Servicio del Hogar Familiar. • Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2016.
<p>CONTRATO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El acceso al empleo en el hogar familiar se realizará mediante contratación directa o a través de los servicios públicos de empleo o de las agencias de colocación debidamente autorizadas, con garantía plena del principio de igualdad y no discriminación. • El alta es igualmente obligatoria y se debe gestionar ante la Tesorería de la Seguridad Social antes de iniciar la relación laboral. Durante el periodo de prueba, es obligatorio que el trabajador/a dispongan de contrato y alta en Seguridad Social. • Tanto la parte trabajadora como la parte empleadora deben cotizar a la Seguridad Social. • Por servicios prestados durante menos de 60 h/mes por empleador y ambas partes acuerden que el empleado de hogar tramite su afiliación a la SSGG, el empleador debe dar su parte de cotización al empleado con el pago de la nómina. Recomendamos que el empleador la tramite.
<p>CONTRATO ESCRITO</p>	<p>Modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (sí alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.</p>
<p>PERIODO DE PRUEBA</p>	<p>El periodo de prueba no puede ser superior a dos meses. Durante este periodo también hay obligación de estar de alta en la Seguridad Social</p> <p>Durante el periodo de prueba, cualquiera de las partes puede disolver la relación laboral. En este caso la parte trabajadora no tendrá derecho a indemnización por despido pero sí a cobrar los días de vacaciones no disfrutadas que haya acumulado o las pagas extras en la parte proporcional al tiempo trabajado.</p>
<p>RETRIBUCIONES</p>	<p>Art. 8 Retribuciones. Este salario podrá ser objeto de mejora.</p> <p>Las dos pagas extras se abonarán en Junio y Diciembre, salvo prorratea.</p> <p>Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional. Recomendamos la modalidad prorrateada.</p>
<p>VACACIONES</p>	<p>30 días de vacaciones dentro del año natural (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).</p>
<p>FESTIVOS</p>	<p>14 días de fiestas laborales anuales. (o retribuidos, o acumulados a vacaciones. Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.</p>
<p>PERMISOS RETRIBUIDOS</p>	<p>Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º grado).</p>
<p>EXTINCION O FINALIZACION DE LA RELACION LABORAL</p>	<p>Durante la relación laboral, cualquiera de las partes puede acordar la disolución del contrato. Siempre deberá preavisar por escrito a la otra parte. Si se ha trabajado más de 1 año el preaviso deberá ser comunicado por la parte empleadora con al menos 20 días de antelación.</p> <p>Si se ha trabajado menos de 1 año, se preavisará a la parte trabajadora con 7 días de antelación a la finalización de la relación laboral.</p> <p>Se podrá sustituir el preaviso por una indemnización en metálico por importe de los salarios de dichos días.</p> <p>En caso de desistimiento escrito del empleador, éste pondrá a disposición del trabajador/a una indemnización de 12 días por año trabajado. Caso de incumplimiento, será despido improcedente.</p> <p>Durante el periodo de preaviso, se concederá al trabajador/a una licencia de 6 horas para búsqueda de nuevo empleo.</p> <p>En caso de fallecimiento del empleador/a, el/la trabajador/a tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente a un mes de salario.</p>
<p>MINIMAS CONDICIONES LABORALES DE INTERNAS</p>	<p>Disponer de 2 horas diarias de descanso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descansar 36 horas consecutivas comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo. • El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas.

ASOCIACIÓN Claver

Caritas Diocesana de Sevilla

ACCEM www.accem.es

Fundación Sevilla Acoge

Cruz Roja Española

ODS Oficina de Derechos Sociales

Asociación Sociocultural BARRIOS

Fundación Cepaim convivencia y cohesión social

ASOCIACIÓN EMPLEADAS/OS DEL HOGAR SEVILLA

Condiciones laborales acordadas de empleadas y empleados de hogar 2016

Plataforma de Empleo del Hogar de Sevilla

Los cuidados son imprescindibles para el sostenimiento de la vida

PLATAFORMA DE EMPLEO DEL HOGAR DE SEVILLA. SALARIOS MÍNIMOS						
EXTERNADO						
Horas/semana	Salario Bruto/mes incluyendo dos pagas extras prorrateadas	Tramo de cotización	ss trabajador/a	salario neto prorrateado incluye dos pagas extras	ss empleador/a con descuento de 20%	Total coste contratación
40	764,40 €	7	32,49 €	731,91 €	138,96 €	903,36 €
39	745,29 €	7	32,49 €	712,80 €	138,96 €	884,25 €
38	726,18 €	7	32,49 €	693,69 €	138,96 €	865,14 €
37	707,07 €	7	32,49 €	674,58 €	138,96 €	846,03 €
36	687,96 €	7	32,49 €	655,47 €	138,96 €	826,92 €
35	668,85 €	7	32,49 €	636,36 €	138,96 €	807,81 €
34	649,74 €	6	27,12 €	622,62 €	115,99 €	765,73 €
33	630,63 €	6	27,12 €	603,51 €	115,99 €	746,62 €
32	611,52 €	6	27,12 €	584,40 €	115,99 €	727,51 €
31	592,41 €	6	27,12 €	565,29 €	115,99 €	708,40 €
30	573,30 €	5	22,96 €	550,34 €	98,22 €	671,52 €
29	554,19 €	5	22,96 €	531,23 €	98,22 €	652,41 €
28	535,08 €	5	22,96 €	512,12 €	98,22 €	633,30 €
27	515,97 €	5	22,96 €	493,01 €	98,22 €	614,19 €
26	496,86 €	5	22,96 €	473,90 €	98,22 €	595,08 €
25	482,75 €	5	22,96 €	459,79 €	98,22 €	580,97 €
24	468,64 €	4	18,81 €	449,83 €	80,45 €	549,09 €
23	454,53 €	4	18,81 €	435,72 €	80,45 €	534,98 €
22	440,42 €	4	18,81 €	421,61 €	80,45 €	520,87 €
21	426,31 €	4	18,81 €	407,50 €	80,45 €	506,76 €
20	412,20 €	4	18,81 €	393,39 €	80,45 €	492,65 €
19	398,09 €	4	18,81 €	383,44 €	80,45 €	482,70 €
18	383,98 €	4	18,81 €	369,33 €	80,45 €	468,59 €
17	369,87 €	3	14,65 €	355,22 €	62,68 €	432,55 €
16	355,76 €	3	14,65 €	341,11 €	62,68 €	418,44 €
15	341,65 €	3	14,65 €	327,00 €	62,68 €	404,33 €
14	327,54 €	3	14,65 €	317,04 €	62,68 €	394,37 €
13	313,43 €	3	14,65 €	302,93 €	62,68 €	380,26 €
12	299,32 €	3	14,65 €	288,82 €	62,68 €	366,15 €
11	285,21 €	3	14,65 €	274,71 €	62,68 €	352,04 €
10	271,10 €	2	10,50 €	260,60 €	44,91 €	316,01 €
9	256,99 €	2	10,50 €	246,49 €	44,91 €	301,90 €
8	242,88 €	2	10,50 €	151,53 €	44,91 €	206,94 €
7	228,77 €	2	10,50 €	222,42 €	44,91 €	277,83 €
6	214,66 €	2	10,50 €	208,31 €	44,91 €	263,72 €
1,2,3,4 ó 5 horas/semana	10 euros/hora	1	6,35	Según horas de trabajo	33,53 €	Según horas trabajadas

TRABAJO NOCTURNO							
Modalidad de Trabajo 12 horas continuadas durante 5 noches a la semana	Salario Bruto/ mes sin pagas extras	Salario bruto/mes con 2 pagas extras prorrateadas	Tramo Seguridas social	Seguridad Social trabajador/a	Salario neto mensual a cobrar por trabajador/a con 2 pagas extras prorrateadas	Seguridad Social a cargo de la parte empleadora	Total coste de la contratación
Con cuidados y acompañamiento	715,20 €	824,40 €	8	33,94 €	790,46 €	145,18 €	969,58 €
Noches Puntuales					65 €		

Más información en: <http://www.empleo.gob.es/es/portada/serviciohogar/>

INTERNADO							
Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/ mes sin pagas extras	Salario bruto/mes con 2 pagas extras prorrateadas	Tramo Seguridas social	Seguridad Social trabajador/a	Salario neto mensual a cobrar por trabajador/a con 2 pagas extras prorrateadas	Seguridad Social a cargo de la parte empleadora	Total coste de la contratación
Atención persona autónoma	770,64 €	879,84 €	8º	33,94 €	845,90 €	145,18 €	1.025,02 €
Atención a persona no autónoma o familias	830,64 €	939,84 €	8º	33,94 €	905,90 €	145,18 €	1.085,02 €

INTERNADO FINES DE SEMANA							
Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/ mes sin pagas extras	Salario bruto/mes con 2 pagas extras prorrateadas	Tramo Seguridas social	Seguridad Social trabajador/a	Salario neto mensual a cobrar por trabajador/a con 2 pagas extras prorrateadas	Seguridad Social a cargo de la parte empleadora	Total coste de la contratación
Fines de semana puntuales (36 hs)					100,00 €		
Trabajo habitual fin de semana	335,00 €	390,83 €	4º	18,81 €	372,00 €	80,45 €	471,26 €

INTERNADO DIAS FESTIVOS							
Modalidad de Trabajo	Salario Bruto/ mes sin pagas extras	Salario bruto/mes con 2 pagas extras prorrateadas	Tramo Seguridas social	Seguridad Social trabajador/a	Salario neto mensual a cobrar por trabajador/a con 2 pagas extras prorrateadas	Seguridad Social a cargo de la parte empleadora	Total coste de la contratación
Jornada trabajada en día festivo sin pemoctación (12 hs)					55 €		
Jornada trabajada en día festivo con pemoctación (24 hs)					75 €		

TRABAJO DIURNO							
Modalidad de Trabajo 12 horas diurnas durante 5 días a la semana	Salario Bruto/ mes sin pagas extras	Salario bruto/mes con 2 pagas extras prorrateadas	Tramo Seguridas social	Seguridad Social trabajador/a	Salario neto mensual a cobrar por trabajador/a con 2 pagas extras prorrateadas	Seguridad Social a cargo de la parte empleadora	Total coste de la contratación
Atención personas dependientes	685,20 €	794,40 €	8º	33,94 €	760,46 €	145,18 €	939,58 €
Días puntuales					55 €		